



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP: 0018365/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa, en relación a la Evolución del Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del informe realizado por Secretaria de Asuntos Académicos.

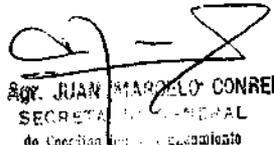
ARTÍCULO 2º: Reconocer el valor del análisis expuesto por el Secretario de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar que la Secretaria de Asuntos Académicos coordine con los Sres. Jefes de Departamentos y Coordinadores de las Asignaturas que correspondan aporten los datos faltantes, dentro de lo posible, en función de los criterios para consignar alumnos libres por faltas (ausentes) insuficiente, regulares, promocionados (en la medida de lo posible) expuesto por el Plan de Estudios 2004, texto Ordenado.

ARTÍCULO 4º: Sugerir la elaboración de actualizaciones de la información brindada, luego de la finalización del cursado de la cohorte 2006, según Plan de Estudios 2004, Texto Ordenado.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Enseñanza Sectores, a las Secretarías General de Coordinación y Planeamiento, de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, notifíquese a las Direcciones Departamentales. Cumplido, vuelva las actuaciones a Secretaria de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Miter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
E.A./

310